

Córdoba, 29 de agosto de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0020338/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, a la Dra. Elda Teresita CABANILLAS para el dictado del curso "Tratamiento Ortopédico-Ortodóncico en pacientes con dentición mixta", y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, con la Dra. Elda Teresita CABANILLAS, D.N.I. N° 3.969.769 para el dictado del: "Tratamiento Ortopédico-Ortodóncico en pacientes con dentición mixta" cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra, desde el 26 de junio de 2014 hasta el 15 de diciembre de 2014.


ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza N° 5/95, los servicios prestados por la Dra. Elda Teresita CABANILLAS entre el 26 de junio de 2014 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.



Téc. Gestión Univ. MARIANA V. ROMANO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 561
Sf/Caf